



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N° 735

APRUEBA LA OBTENCIÓN DEL SUBSIDIO
DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN DEL
TERRENO UBICADO EN CALLE EL CERRO N° 398,
COMUNA DE CURACAVÍ, RM.

SANTIAGO, 12 MAY 2014

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 964

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49 (V.y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo dispuesto en:
- b) Artículo 5° sobre el Subsidio Diferenciado a la Localización que establece en su punto g) "El SEREMI de la respectiva región, mediante resolución fundada, deberá aprobar la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU del proyecto correspondiente."
- c) Circular N° 013 del 27.04.2012 DPH MINVU, aclaraciones de operatoria del programa FSEV, regulado por el DS.49 (V. y U.), 2011, para sus llamados a postulación, en particular lo dispuesto en su punto 23.
- d) Circular FSEV N° 058 de 2.12.2012 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo otorga aclaraciones a la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización del FSEV.
- e) El ORD.N° 394 del 28.01.2014 de SEREMI Metropolitana V. y U. informa modificación del procedimiento para solicitar aprobación de la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización en la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, para proyectos habitacionales CNT del D.S.49 (V. y U.), de 2011.
- f) La Resolución Exenta N° 109 del 21.01.2014 de esta SEREMI, que fija agrupaciones de comunas de la RM para la aplicación del Subsidio Diferenciado a la Localización para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- g)
- h) **Cartas S/N de fecha 24.02.2014 y 08.04.2014** de la Entidad Patrocinante Consultora Terra Alta Ltda.. a Jefe(a) de Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo que solicita evaluación de Subsidio Diferenciado a la Localización para terreno(s) del proyecto "**El Mirador II**" de la comuna de Curacaví.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- j) Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y el Decreto N° 42 (V. y U.) de fecha 28 de Marzo 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que la Entidad Patrocinante **Consultora Terra Alta** presentó todos los antecedentes del (los) **terreno(s)**, cumpliendo con el procedimiento de evaluación del subsidio a la Localización, en la RM establecido por la SEREMI Metropolitana para proyectos de construcción del DS 49.
2. Que la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo verificó que el (los) **terreno(s) de la comuna de Curacaví**, cumple(n) copulativamente con todos los requisitos establecidos en el Artículo 5° que se refiere al Subsidio Diferenciado a la Localización, en particular con los puntos a), b), c), d), e) y f).
3. Que de acuerdo a los antecedentes de que se disponen y habiendo realizado el análisis correspondiente, a juicio de esta SEREMI el (los) terreno(s) en comento se ajusta(n) a las disposiciones establecidas desde la Subsecretaría MINVU en Circular N° 058 del 20.12.2012, referidas a la aplicación del subsidio a la localización del FSEV, dicto la siguiente:

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización, previo ingreso al SERVIU Metropolitano, de (los) siguiente(s) terreno(s) donde se desarrollará(n) proyecto(s) de Construcción en Nuevos Terrenos (CNT) **Mega Proyecto** del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

Nombre Proyecto	Dirección del Terreno	Rol Terreno	Comuna	Entidad Patrocinante
El Mirador II	Calle El Cerro N° 398	13-16	Curacaví	Consultora Terra Alta Ltda.

2.- Condicionase el cumplimiento del resuelvo anterior de la presente resolución, a las siguientes indicaciones;

- la verificación por parte de SERVIU Metropolitano de las condiciones indicadas en el último inciso del Artículo 5° del DS 49 (V. y U.) 2011, una vez que el proyecto haya ingresado a ese Servicio, que estipula que en el caso de postulación colectiva, a lo menos un 60% de los integrantes del grupo postulante, o del proyecto, o de la etapa de un Megaproyecto, deberá provenir de la comuna, o de las comunas adyacentes o de la agrupación de comunas en que está ubicado el terreno.
- El proyecto debe contemplar la conformación del perfil de la calle El Cerro, vía colectora semiurbanizada que enfrenta el terreno, desde el frente del inmueble hasta la vía pavimentada más próxima (calle Antequiles) junto con la construcción y pavimentación de las veredas Norte y Sur de la calle El Cerro, en ese tramo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO

MGS/PAH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Estudios.
- SGAT SERVIU Metropolitano
- Interesado.
- SEREMI Metropolitana V. y U.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

24.04.2014

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl